



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN N° 004 (Enero 21 de 2022)

Por medio de la cual se convoca la Selección Antioquia de fútbol de hombres categoría Sub 13 de 2022.

El comité ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

Considerando:

Que en cumplimiento del calendario nacional interligas de fútbol 2022 programado por la Difútbol, rama aficionada de la Federación Colombiana de Fútbol, se hace necesario convocar la selección de fútbol hombres categoría sub 13, que representará al departamento de Antioquia en el torneo nacional interligas programado por la Difútbol.

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar el siguiente grupo de deportistas para conformar la Selección Antioquia de fútbol sub 13 de hombres 2022:

	Nombres	Club
1.	Jorman Camilo Mendoza Garrido	Envigado FC
2.	Jerónimo Rivillas Castaño	CD Estudiantil
3.	Juan Manuel Angulo Lozano	CD Barcelona
4.	Juan David Duarte Estévez	CD Belén La Nubia
5.	Nicolás Caro Domínguez	CD Belén La Nubia
6.	Cristian Camilo Morales Quintero	CD Tiendas Margos
7.	Juan David Posada Maldonado	CD Estudiantil
8.	Juan José Carreño Ortiz	CD Estudiantil
9.	Felipe Oliveira Romero	CD Talentos Envigado
10.	Juan David Benítez Tobón	CD Tiendas Margos
11.	José David Garzón Gil	CD Forjadores
12.	Matías Restrepo Ríos	Atlético Nacional
13.	Tomas Giraldo Toro	CD Formantioquia
14.	Juan Sebastián Ibarra Calleja	CD Formantioquia



LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL

Resolución N° 004 (Enero 21 de 2022) página 2 de 3

15.	Miguel Ángel Correa Londoño	Atlético Nacional
16.	Juan José Cataño Bahos	CD Estudiantil
17.	José Daniel Zuleta Arango	Rojo FC
18.	Andrés Santiago Agudelo Benítez	CD Estudiantes de Medellín
19.	Marlon Adilson Balanta Viveros	CD Tiendas Margos
20.	Andrés Santiago Sánchez Suarez	CD Belén La Nubia
21.	Juan Manuel Cardona Lotero	Envigado FC
22.	Kevin Martinez Quirama	Atlético Nacional
23.	Sebastián Buitrago Restrepo	CD Belén La Nubia
24.	Santiago Londoño González	Envigado FC
25.	Mateo Montes Ruiz	D. I. Medellín
26.	Wilder Estiven Viera Gómez	CD Estrellas 2000 Urabá
27.	Camilo Andres Montes Gutiérrez	CD Belén La Nubia
28.	Jacobo Parra Flórez	CD ABC
29.	Jerson Alonso Bohórquez Vázquez	CD Leonel Álvarez

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los anteriores deportistas estarán bajo las órdenes del director técnico de esta selección Antioquia de fútbol de hombres, Juan Ramírez para iniciar proceso de competencias hasta que finalice el calendario de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente convocatoria se hace con base en lo establecido en los Estatutos de la Liga Antioqueña de Fútbol, el Reglamento de los Torneos Departamentales de Clubes de la Liga Antioqueña de Fútbol, también en el Estatuto del Jugador de Fútbol Colombiano, en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, al igual que lo establecido en el Estatuto de la Federación Colombiana de Fútbol.

ARTÍCULO CUARTO.- Los jugadores aquí convocados deberán acatar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad dispuestas por los gobiernos nacional, departamental y municipal, además de los establecidos por la Federación Colombiana de Fútbol para cada uno de los eventos en sus ciudades sede durante la temporada.

ARTÍCULO QUINTO.- Los jugadores aquí convocados son declarados intransferibles desde sus respectivos clubes hacia otro club aficionado, hasta tanto la selección finalice su participación correspondiente a la temporada 2022, excepto cuando la transferencia tenga como destino un club profesional (transferencia hacia la Dimayor).



Anexo Procedimientos de Inscripción y Transferencia, Estatuto del Jugador de la FCF.

Estatuto del jugador FCF:

Artículo 46°.- Mientras se encuentren en competencia oficial no podrán ser refrendadas por las ligas o por la DIFUTBOL las transferencias de jugadores que estén convocados en las selecciones departamentales y/o nacionales. De la misma manera, los clubes no podrán utilizar jugadores que estén convocados para integrar las selecciones municipales, departamentales o nacionales, mientras estén en competencia oficial.

ARTÍCULO SEXTO. -Envíese copia de la presente resolución al club al cual pertenecen los jugadores convocados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de enero de 2022.

JOHN BERNARDO OCHOA MESA
Presidente

JUAN MANUEL GÓMEZ BOTERO
Director Ejecutivo